



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2019

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 17/10/2019

Hora : 01:37 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11516

L.: 18,360.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3954

Fecha de Emision: 17/10/2019

No.Cheque/Nota de Debito: 4004

Paguese a: JOSE ADONAIY RAMOS REYES

Id/RTN: 1005198600019

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago del 40% del contrato por realizar Servicios Profesionales para el levantamiento de 102 planos a 450.00lps cada uno para tramites de dominios plenos distribuidos en distintos puntos del municipio en Zona Alta,zona media y zona baja del Municipio de Yamaranguila Intibuca.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 004 000 24900 11-001-01	Otros Servicios Técnicos Profesionales	18,360.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	18,360.00
<b>Monto Total:</b>		<b>18,360.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	18,360.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>18,360.00</b>

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: X José Adonaiy Ramos Reyes

Identidad No.: X 1005-1986-00019



0s+js/f9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNbd46cARPsizBCh8T0wbX1o6yEYeJ7rTKH4Kk3bBvBxv4fB9ZmnB1VFiN7GMp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULO=



# JOSE ADONAIY RAMOS REYES

## CONSULTORIA

RTN.: 10051986000197 TEL.: 9598-1293 / 8849-5845

Email.: josnaiy\_rams07@hotmail.com

Bo. La Esperanza contiguo al Centro de Salud, Yamaranguila, Intibucá, Honduras C.A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. **18,360.00**

Recibí de: Municipalidad de Yamaranguila, Intibucá.  
R.T.N. 10169003429966

La suma neta de: Dieciocho mil Trescientos sesenta con 00/100 ctvs. Lempiras.

Por Concepto de: un primer pago por servicios de consultoría correspondiente al 40% del total del contrato.

IMPRENTA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985000165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-14-10500-32

17 de Octubre Año 20 19

Total Honorarios Lps.

Retención ISR Lps.

Total Recibido Lps.

CAI: C9A1D7-7F886B-BE4186-4CA472-1774F6-D6

Fecha Límite de Emisión: 02/02/2020

Rango Autorizado:

000-001-04-00000071 al 000-001-04-00000082

Fecha de Recepción: 02/06/2019

**N° 000-001-04-00000071**

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor





**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.**



**CONTRATO INDIVIDUAL**

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**JOSE ADONAIY RAMOS REYES** con identidad N°1005-1986-00019 , solvencia municipal No 599547 con domicilio en el barrio la esperanza Yamaranguila, actuando en carácter de consultor hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto del contrato:** a través de este contrato El Contratante oferta al consultor: realizar **Servicios profesionales**, para el levantamiento de 102 planos para trámites de dominios plenos distribuidos en distintos puntos del municipio en zona alta, zona media y zona baja del Municipio de Yamaranguila Intibucá.

**SEGUNDA: Responsabilidades:** Es responsabilidad del consultor: a). ejecutar 102 planos de dominios plenos en diferentes puntos del municipio según lo acordado por ambas partes. b) el levantamiento de los planos tendrá un valor L. 450.00 por cada plano, pago que se realizará en dos partidas 40% una vez firmado el contrato que asciende a lempiras dieciocho mil trescientos sesenta (lps 18,360) y 60% una vez finalizado el levantamiento de los planos que asciende a lempiras veinte y siete mil quinientos cuarenta (lps 27, 540)

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

*Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales*

**TERCERA: DURACION DEL CONTRATO**, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días hábiles a partir del 17 octubre del 2019 al 28 de Noviembre del 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagará al consultor, la cantidad de lempiras cuarenta y cinco mil novecientos (**los 45.900.00**) valor que será pagado según lo acordado en la segunda cláusula.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del valor total del contrato y haciende a la cantidad (**lps.5,737.5**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes.

**NOTA.** Si el consultor presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

**QUINTA del CONSULTOR.** - Para los fines de la prestación de los servicios profesionales descrita en la cláusula de las anteriores el **CONSULTOR** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONSULTOR** por la prestación de sus servicios.

**SEXTA.** - Representación del consultor. – **EL CONSULTOR** tendrá representación periódica a Conveniencia del Consultor y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirie a su persona buena caidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

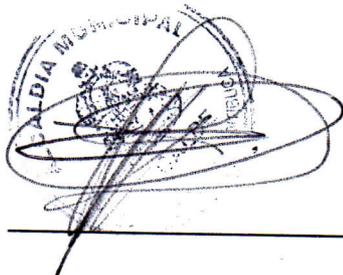
*Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales*

**SEPTIMA.** - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el consultor o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

**OCTAVA. - MODIFICACIONES.** - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONSULTOR** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

**NOVENA. - CONTROVERSIAS,** Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 13 días del mes Septiembre del año 2019.



**José Lorenzo Bejarano Rodríguez**  
**Alcalde Municipal**  
**Contratante.**



**José Adonaiy Ramos Reyes**  
**consultor**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

*Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales*

 **REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**JOSE ADONAIY / RAMOS REYES**



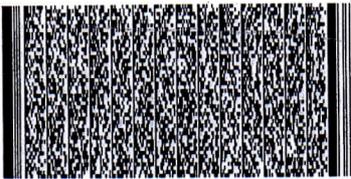
HONDURENO POR NACIMIENTO  
NACIO EL 15 ENERO 1986  
SEXO MASCULINO  
EMITIDA EL 08 MARZO 2006

**1005-1986-00019**

  
10348202-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1005

**JOSE ADONAIY / RAMOS REYES**  
**1005-1986-00019**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA  
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente Jose Adonay Ramos Reyes

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2019 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 599547

Yamaranguila 09-07-19  
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2019



[Signature]  
Firma y Sello del Alcalde

República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

RTN: 10051986000197

**JOSE ADONAIY RAMOS REYES**  
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 2013-10-15

Basado en Leyes, Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 147 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20860 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente



Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2091426      Transacción: A288EF



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-19-10500-31727

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RAMOS REYES JOSE ADONAIY**  
Con Registro Tributario Nacional: **10051986000197**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-19-10500-31727 en fecha 04/06/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25718354252 de fecha 30/04/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201901, según declaración 27712617195, presentada el 30/04/2019, la presente Constancia vence el 30/04/2020.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-19-10500-31727** o mediante el siguiente código QR:

